

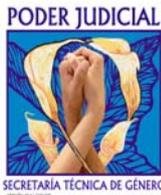
**SECRETARÍA TÉCNICA DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DE COSTA RICA  
PRIMERA EXPERIENCIA EN AMERICA LATINA**

Milagro Rojas Espinoza<sup>1</sup>

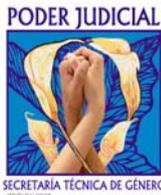
Con el fin de fortalecer el sistema democrático que rige nuestro país, en procura de un trato igualitario a todos/as los ciudadanos y las ciudadanas, el Poder Judicial de Costa Rica creó la Secretaría Técnica de Género, la cual inicio funciones el 6 de marzo del 2003. Su trabajo se dirige a la coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades institucionales que eviten la discriminación de género dentro de la administración de justicia.

Esta instancia viene a terminar un largo proceso, a favor de la incorporación de género en nuestro poder judicial, mismo que se venía desarrollando desde hace más de veinte años, algunas de las acciones previas son: **1.- Justicia especializada e interdisciplinaria en materia de familia:** Separar la jurisdicción de familia de la civil o laboral, ha sido un paso importante. Significa que quien administra justicia puede ir desarrollando una sensibilidad y conocimientos que lo preparan mejor para desempeñar su puesto. Los primeros juzgados de familia comenzaron a funcionar en 1981; **2.- Creación del juzgado especializado en violencia doméstica:** En el mes de octubre del 2000, empezó a funcionar el Primer Juzgado Especializado en Violencia Doméstica del país. De acuerdo con la ley de esta materia, la finalidad principal de esta jurisdicción es el otorgamiento rápido de medidas de protección a la víctima de violencia doméstica. Actualmente existen 74 juzgados que ven esta materia en todo el país; **3.- Fiscalía especializada contra la violencia doméstica:** Desde enero de 1998 se creó la Fiscalía Especializada contra la Violencia Doméstica y los Delitos Sexuales, que investiga los

<sup>1</sup> Coordinadora de la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial. Licenciada en Derecho. Post-grado en Estudios de Género. Master en Violencia Social e Familiar.



ilícitos en una persona agrede a su pariente y le causa lesiones, ya sean leves, graves, gravísimas, le causa la muerte, abusa sexualmente, le daña o le quita los bienes, etc., aun cuando la persona agresora ya no viva en la misma casa o el vínculo ya no exista, así como los delitos sexuales perpetrados por terceros. Desde el 2003 este servicio se amplió con creación de 6 fiscalías especializadas más que funcionan en la cabeceras de cada provincia ; **4.- Comisión permanente para el seguimiento de la atención y la prevención de la violencia intrafamiliar en el Poder Judicial:** A fin de reforzar las labores de capacitación y de seguimiento, dándoles una mayor consistencia, sistematicidad y coordinación, en noviembre de 1995, la Corte Plena, creo esta comisión, la cual ha venido trabajando ininterrumpidamente desde entonces; **5.- Mejoras el servicio en pensiones alimentarias:** Como una iniciativa del Departamento Financiero Contable del Poder Judicial y del Banco de Costa Rica, se promueve un sistema para agilizar los depósitos de dinero y su entrega a los destinatarios y destinatarias; **6.- Defensa pública en pensiones alimentarias:** La Ley de Pensiones Alimentarias otorga el derecho a que el Estado suministre, gratuitamente, la asistencia legal para hacer valer los derechos consignados en esa Ley. Esa misma normativa obliga al Poder Judicial a crear una sección especializada dentro del Departamento de Defensores Públicos; **7.- Oficina de información y orientación a la víctima:** A partir del 8 de mayo del año 2000, inició labores la Oficina de Atención y Orientación a la Víctima, como subdivisión de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima. Con la existencia de este despacho se ha querido hacer efectivo el derecho de las víctimas a ser asistidas desde el primer momento en que se enfrentan al sistema judicial. Trabaja con la perspectiva de una atención personalizada que involucra aspectos tales como: defensa civil, asesoría legal, orientación a nivel psicológico y de trabajo social.

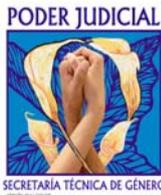


Como se indicó anteriormente culminando este proceso se encuentra la **Secretaría de Técnica de Género** se enmarca dentro de las acciones que contempla el segundo préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al gobierno de Costa Rica, con el propósito modernizar la administración de justicia, constituyéndose esta en la primera iniciativa a nivel latinoamericano, por lo que su buen desarrollo es fundamental a fin de reproducir dicha propuesta en los otros poderes judiciales del área.

Esta oficina tiene como misión coadyuvar a la consecución de la tarea de transversar el enfoque de género en el accionar del Poder Judicial mediante la promoción, orientación, fortalecimiento y control de los procesos de cambio de la cultura institucional que requieren la prestación de servicios con equidad y las relaciones laborales interna en igualdad de oportunidades y derechos.

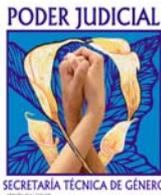
**Sus objetivos son:**

- Impulsar un proceso de incorporación de las perspectivas de género en la planificación institucional y en los procesos administrativos internos en aras de una mejor condición laboral para las (os) funcionarias (os).
- Coordinar, incorporar, apoyar y fiscalizar los compromisos de la institución en consecuencia con el documento elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Recibir consultas sobre situaciones de discriminación que enfrenten las (os) funcionarias (os) por razones de género y canalizarlas hacia las instancias competentes, para su evaluación o resolución según sea el caso.



**Sus funciones son:**

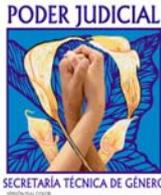
- Coordinar conjuntamente con la Comisión designada para identificar las áreas y acciones de carácter estratégico de la institución, con el fin de impulsar la plataforma de igualdad de oportunidades y equidad de género para los/as usuarios/as de los servicios de la Institución.
- Establecer alianzas estratégicas con instancias claves de la institución fomentando valores y prácticas institucionales de equidad entre los géneros.
- Impulsar procesos de asesoría y capacitación sobre la aplicación práctica de la visión de género en la planificación estratégica de los procesos administrativos internos.
- Coordinar con el Instituto Nacional de las Mujeres la promoción y aplicación de políticas públicas para la equidad de género.
- Impulsar y asesorar el proceso de formulación del Plan de Acción Estratégico, dirigido a transformar la cultura organizacional, hacia una prestación de servicios y relaciones laborables con equidad.
- Promover, apoyar y canalizar iniciativas propias e institucionales con organismos nacionales e internacionales.
- Impulsar procesos de formación del recurso humano institucional que permita generar las herramientas teóricas y metodológicas para la aplicación del enfoque de género en su quehacer diario.



- La elaboración de informes sobre los avances en materia de igualdad de oportunidades y equidad de género obtenidos.

A fin de lograr la misión encomendada esta oficina busca articular cada instancia del sistema judicial con el fin de que respondan a una política integral que incluya el quehacer interno y externo, contenga una declaración de trabajo con transversalidad de género y un compromiso de la más alta jerarquía para su ejecución. Considerándose además la priorización de las áreas críticas y el fortalecimiento de los servicios que se prestan. Así como la medición y evaluación de resultados. Con este objetivo en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres se elaboró una propuesta de “Política de Igualdad de Género del Poder Judicial” y se realizó un proceso de validación de la misma, efectuándose más de veinte talleres en todos los circuitos judiciales y en las Salas Constitucional, I, II y III.

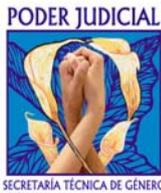
En estos talleres, con la consigna de que la sociedad ha creado desigualdades a partir de diferencias entre personas por razón de sexo, raza, religión o situación económica, se inician procesos de sensibilización dirigidos a los funcionarios y las funcionarias, para que en el desarrollo de su trabajo incluyan la perspectiva de género a partir de la normativa plasmada en convenios internacionales sobre derechos humanos y fundamentales suscritos por nuestro país. Con el fin de explicar con mayor dinamismo conceptos como género y sexo se integró a los/as participantes para que indicaran las actividades propias o no de su sexo, que gustan o no realizar. De esta manera, al final de la dinámica se definía sexo como las características físicas y fisiológicas propias del ser humano y género como lo que está relacionado con características sociales, culturales y psicológicas aprehendidas por la persona dentro del proceso de socialización, permitiendo conocer un poco los estereotipos que la sociedad impone a mujeres y hombres en su desarrollo como individuos.



A continuación se expusieron los alcances del documento denominado “Política de Igualdad de Género en el Poder Judicial”. Este documento fue sometido a análisis de los/as participantes de los talleres quienes subsiguientemente expresaron sus conclusiones y aprobación del mismo. La propuesta se enmarca dentro de los principios éticos que rigen la labor del Poder Judicial tales como: la justicia como un servicio público, la independencia judicial, la transparencia, igualdad y equidad de género, imparcialidad, no-discriminación y el acceso efectivo a las instancias judiciales, entre otros. Posteriormente, a este documento le fueron integradas las observaciones que se indicaron en el proceso de validación y actualmente se encuentra listo para ser enviado a Corte Plena para su aprobación y ejecución.

En cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en los otros proyectos que impulsa con la Unidad Ejecutora Corte-BID, se elaboro también un propuesta de “Construcciones con perspectiva de género”, que fueron aprobadas e implementadas en las remodelaciones en los edificios de Alajuela, Turrialba y Limón. De igual manera se ha trabajado en fortalecimiento del Ministerio Público y la Defensa Pública. En el caso específico del Ministerio Público, se estableció la asistencia técnica para la elaboración de los términos de referencia de los protocolos de atención en casos de violencia domestica y delitos sexuales, que incluye el tratamiento, custodia, recolección y análisis de prueba.

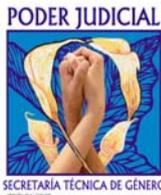
Con el objetivo de sensibilizar a los/as servidores/as judiciales sobre el tema, la Secretaría Técnica de Género puso en marcha un proyecto de información constante mediante boletines que se envían a todos los circuitos judiciales del país, a través de intranet.



De manera simultánea, se han organizado charlas con los/as funcionarios/as del Departamento de Personal, Planificación, Financiero Contable y el Tribunal de la Inspección Judicial, con el propósito de explicar con amplitud el concepto de perspectiva de género que involucra a las poblaciones que enfrentan alguna clase de discriminación en razón de raza, credo, sexo, nacionalidad o discapacidad física.

Por otra parte, recientemente la Organización Panamericana de la Salud concretó una donación por un monto de siete mil dólares que se destinó a la creación de un instrumento que permitirá evaluar la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica con variables cuantitativas y cualitativas. Ello surge a partir de una reunión de expertas, en la que participo la Magistrada Zarela Villanueva, organizada por la Unidad Género y Salud de la Organización Panamericana de la Salud, en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y las Organizaciones No Gubernamentales regionales como CLADEM, IPAS, ISIS Internacional, el Grupo Parlamentario Internacional y Derechos a la Salud Reproductiva que se realizó del 5-7 de agosto del 2003. Como resultado de esta actividad, se elaboró una propuesta de modelo de políticas y leyes sobre violencia intrafamiliar.

Con el objetivo de validar esta experiencia, se realizaron cuatro experiencias piloto en Brasil, Costa Rica, Honduras y la República Dominicana a fin de evaluar su pertinencia y potenciales usos en contextos nacionales y locales, con distintos niveles de desarrollo e institucionalización de las leyes relativas al tema. En el caso de Costa Rica, se planteó crear un Modelo “Monitoreo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres” que contiene una propuesta de indicadores de magnitud, acceso, utilización de servicios, y atención a la violencia intrafamiliar contra las mujeres. El Consejo Superior del Poder Judicial, acogió la iniciativa, y asumió el



proyecto, con la colaboración de la Secretaría Técnica de Género, y de la Comisión de Género. Su objetivo es contar con un instrumento que pueda utilizarse en posteriores investigaciones, y permita definir acciones y políticas sobre bases certeras.

Paralelamente en este momento, en coordinación con Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, se están ejecutando en todos los circuitos judiciales talleres de Sensibilización en Masculinidad para los funcionarios y funcionarias judiciales, que busca hacer una revisión de aspectos teóricos y conceptuales de la masculinidad hegemónica y arquetípica y los costos psicosociales que conlleva como por ejemplo, la violencia hacia las mujeres. Además, introduce algunos aspectos conducentes a la construcción de masculinidades alternativas para los hombres. Al día de hoy se han realizado quince, siendo esta la primera experiencia en el tema dentro del Poder Judicial, la cual ha sido muy exitosa.

Con lo que se ha indicado anteriormente, queda evidenciado que el Poder Judicial de Costa Rica ha asumido, desde las más altas jerarquías, un compromiso por adoptar y promover políticas de igualdad de género, para así garantizar una prestación de servicio más eficiente y acorde con las necesidades de los usuarios y las usuarias de la administración de justicia en todos sus ámbitos, con el objetivo final de, como indicó la magistrada Villanueva, en su discurso del I Encuentro de Magistradas de América Latina: ***“Quiero terminar diciendo que hemos trabajado y queremos seguirlo haciendo, para que los y las funcionarias judiciales conozcan la existencia de prejuicios por género y comprendan también la problemática femenina. Ese conocimiento sólo puede verse como un mecanismo para facilitarnos una mayor comprensión de la realidad y para brindarnos elementos que nos permitan alcanzar la meta de quienes impartimos justicia: resolver de manera equitativa e imparcial, o, en otros términos, hacer justicia.”***